

Expediente: 228/26
Carátula: INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. C/ OLARTE JUAN EMANUEL S/
SECUESTRO PRENDARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 15/04/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301176342 - INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., -ACTOR
90000000000 - OLARTE, Juan Emanuel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 228/26



H20461536529

JUICIO: INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. c/ OLARTE JUAN EMANUEL s/ SECUESTRO PRENDARIO. EXPTE. 228/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 14/04/2026 Informo a S.S que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Demanda en 05 fs., Poder General para Juicios, Solicitud de Inscripción de contrato y Formulario 03 solicitud de inscripción del contrato prendario del dominio MYD322 con fecha 27/10/2025, contrato de prenda con registro de fecha 27/10/2025, título del automotor, recibo de pago. Asimismo informo que **No acompaña:** Bonos profesionales, Boleta Ley 6.059, tasa de justicia por apersonamiento letrado, tasa de justicia por inicio de juicio, documentación original en formato papel, no denuncia CUIT de la parte actora conforme art. 417 del CPCCT

CONCEPCION, 14 de abril de 2026.

I) Téngase por presentada al SEBASTIÁN GIUDICE, como apoderada de la actora, Conforme poder general para juicios que acompaña. Téngase presente el domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20346042118. Désele intervención de ley en el carácter invocado.

II) Notifíquese a la actora a que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T., cumpla con el art. 417 del CPCCT.

III) Atento a la naturaleza de la acción intentada y pudiendo adolecer alguna Observación Constitucional el art. 39 del Decreto Ley 15.348 ratificado por Ley 12.962: Córrase traslado a la parte actora por el plazo de 10 días hábiles, a los fines que emita opinión sobre la constitucionalidad de la norma.

IV) Acompañe documentación original en formato papel.GN

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.